

CIRCULAR N° 035 /

ANT.: D.S. N° 46, (V. y U.), de 2011.

MAT.: Modificación D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

SANTIAGO, 12 AGO. 2013

DE: JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL

A : DESTINATARIOS

1. Con fecha 10 de agosto de 2013, se publicó en el Diario Oficial el Decreto citado en al Antecedente, que modificó el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, cuyo texto refundido con las modificaciones incorporadas, se encuentra disponible en la página web de este Ministerio, www.minvu.cl, en el apartado Normas Legales, Decretos, Decretos de Vivienda.
2. Las modificaciones al D.S. N° 1 referido, son las siguientes:
 - 2.1. Plazo adicional para presentar a cobro el subsidio, una vez terminada su vigencia.

Se establece que el certificado de subsidio podrá ser **presentado a cobro, junto a los antecedentes que establece el reglamento, según sea el caso, hasta 18 meses después de la fecha de término de su vigencia.**

Esto significa que los certificados de subsidio, pueden ser aplicados a la adquisición o construcción de una vivienda estando vencidos, dentro del plazo señalado.

Por lo tanto, tratándose de una operación de compraventa en que se aplique un subsidio habitacional del D.S. N° 1, ésta puede ser escriturada y/o ingresada al Conservador de Bienes Raíces y practicadas las inscripciones correspondientes, estando el subsidio vencido; en caso de construcción en sitio propio o densificación predial, el permiso de edificación y/o la recepción municipal y/o las inscripciones que correspondan, podrán tener una fecha posterior al término de la vigencia del subsidio; siendo el **plazo máximo para presentar al SERVIU todos los antecedentes que exige el reglamento para el cobro del subsidio, de 18 meses a contar de la fecha de término de su vigencia.**

Por lo señalado, se sugiere que los trámites y acciones que correspondan se realicen con la debida antelación, con el objeto que el subsidio pueda ser presentado a cobro en el plazo de los 18 meses señalado.

Se hace presente, que esta modificación también es aplicable a los certificados de subsidio que ya están vencidos.

2.2. Ampliación del rango de precio de la vivienda para el tramo 2 del Título I

Se amplía de 1.000 U.F. a 1.200 U.F., el precio de las viviendas a que se podrán aplicar los subsidios del tramo 2 del Título I del D.S. N° 1.

En el caso de viviendas emplazadas en las Regiones de Aysén, de Magallanes y Antártica Chilena, en las Provincias de Chiloé y Palena y en las comunas de Isla de Pascua y de Juan Fernández, el precio de vivienda se amplía de 1.200 U.F. a 1.400 U.F.

Los montos de subsidio se calcularán aplicando las fórmulas correspondientes establecidas en el reglamento, para el tramo 2 del Título I, según la zona de emplazamiento de la vivienda.

Cabe señalar, que esta modificación también es aplicable a certificados de subsidio del Título I del D.S. N° 1 de llamados anteriores y que aún no han sido aplicados, incluyendo a los ya vencidos, los que podrían operar conforme a lo señalado en el punto 2.1. de esta Circular.

Saluda atentamente a Uds.,



CCC/JRB
Distribución:

- Sr. Gerente General Ejecutivo BancoEstado - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111 - Santiago.
- Sr. Gerente General Scotiabank - Morandé N° 226 - Santiago.
- Sr. Gerente General Banco Santander - Bandera N° 140 - Santiago.
- Sr. Gerente General Corpbanca - Huérfanos N° 1072 - Santiago.
- Sr. Gerente General Banco Falabella- Av. Nueva Tajamar N° 555 piso 4 Of. 401 - Las Condes, Santiago.
- Sr. Gerente General Banco Nova de BCI - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1980 piso 5 - Santiago.
- Sr. Gerente General BBVA - Av. Pedro de Valdivia N° 100 piso 17 - Providencia, Santiago.
- Sr. Gerente General Banco Paris - Morandé N° 115, piso 4 - Santiago.
- Sr. Gerente General Banco Ripley - Huérfanos N° 1060 - Santiago.
- Sr. Gerente General Banco Consorcio - Mac Iver 225 piso 2 - Santiago.
- Srta. Gerente General Coopeuch - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 194 piso 7 - Santiago.
- Sr. Gerente General Administradora de Mutuos Hipotecarios BICE Mutuos S.A. - Avda. Providencia N° 1806 piso 1- Providencia, Santiago.
- Sr. Gerente General Administradora de Mutuos Hipotecarios Hogar y Mutuo S.A - Nataniel 31 Of. 94 - Santiago.
- Sr. Gerente General Administradora de Mutuos Hipotecarios La Construcción S.A. - Av. Nueva Providencia N° 1901 piso 1 - Providencia, Santiago.

- Sr. Gerente General Hipotecaria Concreces S.A. - M.A. Matta N° 221 piso 2 - La Serena.
- Sr. Gerente General Contémpora Créditos Hipotecarios - Av. El Bosque Norte N° 0177 Of. 703 - Las Condes, Santiago.
- Sr. Gerente General Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A. – Matías Cousiño 82 Of. 1102 piso 11 – Santiago.
- Sr. Gerente General Cimenta Mutuo Hipotecario S.A. - Asturias 280, Piso 6, Las Condes, Santiago.
- Sr. Gerente General Met Life Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A. – Agustinas N° 640 piso 18 – Santiago.
- Sr. Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras – Moneda N° 1123 – Santiago
- Sr. Superintendente de Valores y Seguros – Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449 - Santiago
- Sr. Presidente de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile A.G. – Ahumada N° 179 piso 12 – Santiago
- Sr. Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción – Marchant Pereira N° 10 piso 3 - Providencia
- Sr. Presidente del Comité de Vivienda Pública de la Cámara Chilena de la Construcción – Marchant Pereira N° 10 piso 3 – Providencia
- Sr. Presidente de la Asociación Gremial de Cajas de Compensación de Asignación Familiar – Barros Errázuriz N° 1954 Of. 403 – Providencia
- Sr. Presidente de la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios A.G. – Andrés de Fuenzalida N° 47 piso 6 – Providencia
- SEREMI MINVU todas las Regiones
- SERVIU todas las Regiones
- Departamento Comunicaciones MINVU
- SIAC
- División Política Habitacional
- Departamento Atención Sectores Medios - División Política Habitacional